



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 468 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 09-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/AAC del Residente de Obra, Informe N° 46-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IO-PMH del Inspector de Obra, Informe N° 026-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3110-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 365-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 2572-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 613-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 695-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446-2013-GR CUSCO/PR del 19 de marzo de 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco**" con un presupuesto total de S/ 1'335,199.17 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 17/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 290-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 13 de agosto del 2019 se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", por el monto de S/ 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil con 00/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 1'865,199.17 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 17/100 Soles) y se aprueba con eficacia anticipada al 14 de setiembre de 2013 la Ampliación de Plazo N° 01 por 413 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 593 días calendario con fecha de culminación al 31 de octubre de 2014;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 354-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de setiembre de 2019 se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", por el monto de S/ 439,095.79 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Cinco con 79/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'304,294.96 (Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 96/100 Soles) y se aprueba con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2014 la Ampliación de Plazo N° 02 por 618 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 1211 días calendario con fecha de culminación al 10 de julio de 2016;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 215-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de agosto de 2020 se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03, para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", por el monto de S/ 508,870.59 (Quinientos Ocho Mil Ochocientos Setenta con 59/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'813,165.33 (Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta y Cinco con 33/100 Soles) y se aprueba con eficacia anticipada al 11 de julio de 2016 la Ampliación de Plazo N° 03 por 1,532 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 2,743 días calendario con fecha de culminación al 19 de setiembre de 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 367-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de octubre de 2020 se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 04, para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", por el monto de S/ 120,537.09 (Ciento Veinte Mil Quinientos Treinta y Siete con 09/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'933,702.64 (Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Dos con 64/100 Soles) y se aprueba con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2020 la Ampliación de Plazo N° 04 por 93 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo ejecución de obra es de 2836 días calendario con fecha de culminación al 21 de diciembre de 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1) de su artículo 1º prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17º, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33º, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, con Informe N° 09-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/AAC del 23 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. Anthony Arenas Cutid - Residente de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2167177, remite expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por causal de prestación de adicionales de Obra y Ampliación Presupuestal N° 05 por las causales: a) Por partidas Nuevas y b) Por Mayores Metrados;

Que, con Memorándum N° 3110-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco" por 10 días calendario por las siguientes causales: Por ejecución de adicionales de Obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2846 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra es al 31 de diciembre de 2020; y la **Ampliación Presupuestal N° 05** por el monto de S/ 95,452.48 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 48/100 Soles) haciendo un total de S/ 3'029,155.13 (Tres Millones Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 13/100 Soles), por la causal de partidas nuevas y por mayores metrados, en mérito al Informe N° 09-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IO-PMH emitido por el Ing. Percy Mamani Huayta - Inspector de Obra, y el Informe N° 026-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa quienes determinan que la documentación es consistente y con la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 365-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 11 de diciembre del 2020, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 103-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR concluyendo que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende, da su CONFORMIDAD para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su OPINIÓN FAVORABLE para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;

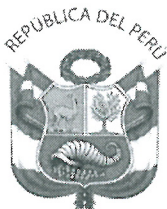
Que, mediante Memorándum N° 2572-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 14 de diciembre de 2020, en consideración al Informe N° 1763-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 10 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 95,452.48 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 48/100 Soles) del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 613-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 15 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Prepuestos y Acondicionamiento Territorial, considerando que el Proyecto cuenta con la conformidad emitida por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina por proceder con eficacia anticipada la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 05 por un total de S/ 95,452.49 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Dos con 49/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 05 por 10 días calendario;

Que, mediante Informe N° 695-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 05 por 10 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 05 por un total de S/ 95,452.49 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Dos con 49/100 Soles) del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 10 días calendario, para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", es de 2846 días calendario, con nueva fecha de culminación al **31 de diciembre del 2020**.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por el S/ 95,452.49 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Dos con 49/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco".

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167177 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. 50912 del Nivel Primario de Cuyuni, Distrito de Ccatca, Quispicanchi, Cusco", asciende a la suma de **S/ 3'029,155.13 (Tres Millones Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 13/100 Soles)**.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO